

# OFICINA DEL CONTRALOR

## INFORME DE AUDITORÍA OC-24-34 5 de febrero de 2024



Oficina de Gerencia y Presupuesto  
Área de Tecnologías de Información  
(Unidad 5385 - Auditoría 15643)

## Contenido

<b>OPINIÓN</b>	<b>2</b>
<b>OBJETIVOS</b>	<b>2</b>
INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA	4
COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA	5
CONTROL INTERNO	5
ALCANCE Y METODOLOGÍA	5
<b>ANEJO - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>6</b>
<b>FUENTES LEGALES</b>	<b>7</b>

A los funcionarios y a los empleados de la OGP, les exhortamos a velar por el cumplimiento de la ley y la reglamentación aplicables, y a promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo. Les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Aprobado por:



Oficina del Contralor de Puerto Rico

Hicimos una auditoría de tecnología de información del Área de Tecnologías de Información (ATI) de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) a base de los objetivos de auditoría establecidos; y de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada; y en cumplimiento de nuestro *Plan Anual de Auditorías*.

Este *Informe* contiene el resultado del examen que realizamos de los objetivos de auditoría. El mismo está disponible en nuestra página en Internet: [www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr).

## Opinión

### Favorable

Las pruebas efectuadas y la evidencia en nuestro poder revelaron que las operaciones del ATI de la OGP objeto de este *Informe* se realizaron, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

## Objetivos

### General

Determinar si las operaciones relacionadas con los sistemas de información computadorizados de la OGP se realizaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables.

### Específicos

<p>1 - Evaluar los contratos relacionados con la implementación de la aplicación Enterprise Performance Management (utilizada para manejar los procesos críticos de la preparación del presupuesto), para determinar lo siguiente:</p>		
<p>a. ¿La OGP recibió los beneficios esperados de la inversión realizada para la implementación de la aplicación, conforme a lo establecido en la <i>Ley de Contabilidad de 1974</i>, según enmendada; y en el <i>Information Technology Investment Management (ITIM)</i>?</p>	<p>Sí</p>	<p>No se comentan hallazgos</p>
<p>b. Antes de formalizar los contratos y sus enmiendas, ¿se completaron los formularios para proveer información de la requisición y los servicios a contratarse, según el <i>Procedimiento Número OGP-F-02</i>?</p>	<p>Sí</p>	<p>No se comentan hallazgos</p>

c. ¿Los contratos otorgados y sus enmiendas incluían cláusulas y disposiciones claras y específicas para proteger los intereses de la OGP y cumplir con los requisitos establecidos, en cuanto a la labor a realizar, los informes a rendir y la remuneración por los servicios prestados; conforme a lo dispuesto en la <i>Ley de Contratación de 2004</i> , según enmendada?	Sí	No se comentan hallazgos
d. ¿Los contratos otorgados y sus enmiendas fueron registrados en la Oficina del Contralor, conforme a lo dispuesto en la <i>Ley de Registros de Contratos de 1975</i> , según enmendada?	Sí	No se comentan hallazgos
e. ¿Las facturas y los informes de labor realizada se presentaron conforme a lo establecido en la <i>Ley de Contratación de 2004</i> y lo estipulado en los contratos?	Sí	No se comentan hallazgos
f. ¿Se preintervinieron los comprobantes de pago, se realizaron las retenciones de contribución sobre ingresos correspondientes y se pagó al proveedor por los servicios conforme al importe estipulado en los contratos otorgados y a la política pública establecida en la <i>Ley de Contabilidad de 1974</i> , entre otros?	Sí	No se comentan hallazgos
g. ¿La OGP cumplió con los requisitos de contratación según estipulado en la <i>Carta Circular 013-2021</i> , entre otros?	Sí	No se comentan hallazgos
h. ¿El administrador de la red recibió el adiestramiento técnico relacionado con la aplicación?	Sí	No se comentan hallazgos

## Información sobre la unidad auditada

La OGP se creó por virtud de la *Ley 147 de 1980*, según enmendada, y está adscrita a la Oficina del Gobernador. Se creó como un organismo asesor y auxiliar para ayudar al gobernador en el descargue de sus funciones y responsabilidades de dirección y administración. La OGP asesora al gobernador, a la Asamblea Legislativa y a las entidades gubernamentales en los asuntos de índole presupuestarios, programáticos y de gerencia administrativa, así como en asuntos de naturaleza fiscal relativos a sus funciones.

Además, tiene la responsabilidad de llevar a cabo las funciones necesarias que le permitan al gobernador remitir a la Asamblea Legislativa la propuesta del Presupuesto General del Gobierno, incluidas las corporaciones públicas. También vela por que la ejecución y administración del presupuesto, por parte de las entidades gubernamentales, se conduzcan de acuerdo con las leyes y resoluciones de asignaciones, con las más sanas y adecuadas normas de administración fiscal y gerencial, y en armonía con lo dispuesto por el *Plan Fiscal* aprobado conforme a la *Ley de Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico (PROMESA)*, por sus siglas en inglés) y con los propósitos programáticos para los cuales se asignan o proveen los fondos públicos.

Entre las facultades que tiene la OGP relacionadas con la formulación del presupuesto, está la de requerir a las entidades del Gobierno las peticiones presupuestarias con los planes de trabajo y las justificaciones correspondientes y toda la información de índole programática, fiscal y gerencial; los gastos que se proponen; los estados financieros y de operaciones; y cualquier otra información que se necesite. Además, tiene que reunir, relacionar, revisar, rebajar o aumentar las peticiones presupuestarias de los distintos organismos estatales. También tiene la facultad de asesorar a los gobiernos municipales y a sus funcionarios, en los asuntos relacionados con la administración municipal, incluidos los asuntos de índole presupuestarios, los asuntos legales, la gerencia administrativa y los sistemas de información, entre otros.

La OGP era responsable de adoptar la política pública para administrar los sistemas de información; implementar las normas y los procedimientos relacionados con el uso de las tecnologías de la información gubernamental; y ofrecer asesoramiento a las agencias para actualizar y desarrollar las transacciones gubernamentales electrónicas y para asegurar el funcionamiento de estas. Además, era responsable de contratar servicios, programas y equipos necesarios para cumplir con la política pública, incluidos los programas globales de licenciamiento y adiestramiento. A partir del 25 de julio de 2019, estas responsabilidades y facultades, entre otras, fueron asignadas al Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS), tras su creación mediante la *Ley 75-2019, Ley de la Puerto Rico Innovation and Technology Service*<sup>1</sup>.

La OGP está bajo la dirección de un director nombrado por el gobernador. El director, según lo considere necesario, selecciona y nombra personal profesional, técnico, secretarial y de oficina; y contrata los servicios de firmas y de profesionales, técnicos consultores, auditores, y otros. Además, realiza aquellos estudios, investigaciones y análisis que considere necesarios o le sean encomendados o solicitados por el gobernador y la Asamblea Legislativa.

La estructura organizacional de la OGP se compone de la Oficina del Director; las áreas de Asesoramiento Legal, Política Pública y Legislativa, Tecnologías de Información, y Administración; y las directorías de Presupuesto, Manejo de Subvenciones Federales, Gerencia Municipal y Gerencia e Innovación.

Al 25 de octubre de 2022, el ATI era dirigida por una directora asociada, quien respondía al director de la OGP. La ATI contaba con 3 administradores de redes, 1 coordinadora interagencial de sistemas de información, 1 desarrollador de aplicaciones y 1 asistente administrativa. Además, contaba con 1 puesto vacante de técnico de sistemas de información.

El presupuesto asignado a la OGP proviene de resoluciones conjuntas del Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de asignaciones especiales, de ingresos propios y de fondos de la Ley del Plan de Rescate Americano (ARPA, por sus siglas en inglés).

<sup>1</sup> El PRITS es el encargado de establecer y promover la política pública sobre la elaboración, el manejo, el desarrollo, la coordinación y la integración interagencial efectiva de la innovación y la infraestructura tecnológica e informática del Gobierno de Puerto Rico; así como de desarrollar los proyectos tecnológicos puntuales necesarios para promover la integración efectiva de la tecnología a la gestión gubernamental.

Durante los años fiscales del 2021-22 al 2023-24, el presupuesto ascendió a \$21,503,937, \$22,045,000 y \$22,783,000, respectivamente.

El **Anejo** contiene una relación de los funcionarios principales de la OGP que actuaron durante el período auditado.

La OGP cuenta con una página en Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: [www.ogp.pr.gov](http://www.ogp.pr.gov). Esta página provee información acerca de los servicios que presta dicha entidad.

## Comunicación con la gerencia

El 10 de octubre de 2023 nuestros auditores se reunieron con el Lcdo. Juan C. Blanco Urrutia, director de la OGP, y le notificaron las situaciones administrativas identificadas durante la auditoría. Luego de evaluar la materialidad de estas y los comentarios emitidos por el director durante nuestra reunión, determinamos que estas no afectaron significativamente las operaciones de la OGP, por lo que no se incluyen como hallazgos en este *Informe*.

## Control interno

La gerencia de la OGP es responsable de establecer y mantener una estructura del control interno efectiva para proveer una seguridad razonable en el logro de lo siguiente:

- la eficiencia y eficacia de las operaciones;
- la confiabilidad de la información financiera;
- el cumplimiento de las leyes y la reglamentación aplicables.

Nuestro trabajo incluyó la comprensión y evaluación de los controles significativos para los objetivos de esta auditoría. Utilizamos dicha evaluación como base para establecer los procedimientos de auditoría apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de la estructura del control interno de la OGP.

A base del trabajo realizado, no identificamos deficiencias significativas relacionadas con los controles internos que ameriten comentarse en este *Informe*. Sin embargo, pueden existir deficiencias de controles internos significativas que no hayan sido identificadas.

## Alcance y metodología

La auditoría cubrió del 1 de noviembre de 2019 al 15 de septiembre de 2023. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas contenidas en el *Government Auditing Standards*, emitido por la Oficina de rendición de cuentas del Gobierno de los Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés), en lo concerniente a auditorías de tecnología de información. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos auditorías para obtener evidencia suficiente y apropiada que proporcione una base razonable para nuestra opinión y hallazgos relacionados con los objetivos de la auditoría. En consecuencia, realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, según nuestros objetivos de auditoría. Realizamos pruebas tales como entrevistas a funcionarios y empleados; inspecciones físicas; exámenes y análisis de informes y de documentos generados por la unidad auditada; y pruebas y análisis de procedimientos de control interno y de otros procesos.

Para las áreas que no estaban consideradas en la *Ley de Contratación de 2004* y en la *Ley de Contabilidad de 1974*, utilizamos como mejor práctica las guías establecidas en el *ITIM*. Aunque a la OGP no se le requiere cumplir con dichas guías, entendemos que estas representan las mejores prácticas respecto a los controles y a la inversión en el campo de la tecnología de información.

Consideramos que la evidencia obtenida proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Además, evaluamos la confiabilidad de los datos obtenidos del Sistema de Contabilidad Central (PRIFAS, por sus siglas en inglés) que contiene los desembolsos realizados por el Departamento de Hacienda a proveedores que brindaron servicios y bienes a la OGP. Como parte de dicha evaluación, entrevistamos a los funcionarios con conocimiento del sistema y de los datos; realizamos pruebas electrónicas para detectar errores evidentes de precisión e integridad y, revisamos la documentación e información existente sobre los datos y el sistema que los produjo. Determinamos que los datos eran suficientemente confiables a los fines de este *Informe*.

## Anejo - Funcionarios principales de la entidad durante el período auditado

NOMBRE	PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Lcdo. Juan C. Blanco Urrutia	director	2 ene. 21	15 sept. 23
Sra. Iris E. Santos Díaz	directora	1 nov. 19	31 dic. 20
Sra. Nivis González Rodríguez	directora asociada del Área de Administración	16 ene. 21	15 sept. 23
Sr. Edwin Pérez De León	director asociado del Área de Administración	1 nov. 19	31 dic. 20
Sra. Mariné Ortiz Espinell	directora asociada del Área de Tecnologías de Información	1 nov. 19	15 sept. 23

## Fuentes legales

### Estatutos federales

*Puerto Rico Oversight, Management and Economic Stability Act. (Ley de Supervisión, Administración y Estabilidad Económica de Puerto Rico).* 48 U.S.C. 20. 30 de junio de 2016.

### Leyes

Ley 18 de 1975, *Ley de Registros de Contratos*. 30 de octubre de 1975.

Ley 75-2019, *Ley de la Puerto Rico Innovation and Technology Service*. 25 de julio de 2019.

Ley 147 de 1980, *Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto*. 18 de junio de 1980.

Ley 230 de 1974, *Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico (Ley de Contabilidad de 1974)*. 23 de julio de 1974.

Ley 237-2004, *Ley para Establecer Parámetros Uniformes en los Procesos de Contratación de Servicios Profesionales y Consultivos para las Agencias y Entidades Gubernamentales del ELA (Ley de Contratación de 2004)*. 31 de agosto de 2004.

### Reglamentación

GAO-04-394G. (2004). [Oficina de Rendición de Cuentas del Gobierno de Estados Unidos]. *Information Technology Investment Management (ITIM)*. Marzo de 2004.

OGP-F-02. (2022). [Oficina de Gerencia y Presupuesto]. *Procedimiento Administrativo para el Trámite de Solicitud de Bienes, Servicios o Contratos Número (Procedimiento OGP-F-02)*. 28 de noviembre de 2022.

### Cartas circulares

Carta Circular 013-2021. [Oficina de Gerencia y Presupuesto]. *Medidas para Asegurar la Transparencia y Responsabilidad Fiscal en la Contratación Gubernamental de Servicios Profesionales*. 7 de junio de 2021.



## MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.



## PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

Dichos principios se incluyen en la Carta Circular OC-18-19 del 27 de abril de 2018 y este folleto.



## QUERELLAS

**Apóyenos en la fiscalización de la propiedad y de los fondos públicos.**

 1-877-771-3133 | (787) 754-3030, ext. 2803 o 2805

 [querellas@ocpr.gov.pr](mailto:querellas@ocpr.gov.pr)

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente, por correo o teléfono o mediante correo electrónico. Puede obtener más información en la página de Internet de la Oficina, sección Queréllese.

## INFORMACIÓN DE CONTACTO

 105 Avenida Ponce de León Hato Rey, Puerto Rico

 PO Box 366069 San Juan, Puerto Rico 00936-6069

 (787) 754-3030  (787) 751-6768

 [www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr)  [ocpr@ocpr.gov.pr](mailto:ocpr@ocpr.gov.pr)

## SÍGANOS

Le invitamos a mantenerse informado a través de nuestra página de Internet y las redes sociales.

